



EDICTO SENTENCIA No. 2020-05

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014,

NOTIFICA

Que dentro del proceso de extinción de dominio radicado bajo el N° 50-001-31-20-001-2019-00013-00 adelantado por la **FISCALÍA ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, siendo afectado **MANUEL ALFONSO JIMÉNEZ HIGUERA** e **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, el Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, profirió **SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA** calendada **12 DE AGOSTO DE 2020**, mediante la cual se resolvió:

«PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO del predio rural denominado "Marabales", ubicado en el municipio de Puerto Lleras - Meta, con Matrículas Inmobiliarias No. 236-29228; y el predio rural denominado "Candelazo", ubicado en el municipio de Puerto Lleras - Meta, con Matrículas Inmobiliarias No. 236-32957, ambos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, propiedad del señor MANUEL ALFONSO JIMÉNEZ HIGUERA identificado con cédula de ciudadanía número 80'279.242, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva del presente fallo.

SEGUNDO: DECLARAR la extinción de todos los derechos reales principales o accesorios, desmembraciones, gravámenes o cualquiera otra limitación a la disponibilidad o el uso de los referidos bienes inmuebles.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro decretada por la Fiscalía 11 DEEDD en este asunto, respecto de los bienes a extinguir relacionados en el primer numeral. Para tal efecto, una vez ejecutoriada esta providencia, OFÍCIESE remitiendo copia auténtica de la misma con su respectiva constancia de ejecutoria, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, para que proceda a levantar la medida cautelar e inmediatamente efectúe la inscripción de esta sentencia de extinción de dominio a favor del Estado.

CUARTO: DISPONER en consecuencia el traspaso del referido bien mueble a favor del Estado a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) y/o quien haga sus veces en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017.

QUINTO: Ejecutoriada esta sentencia, para los fines a que haya lugar, OFÍCIESE remitiendo copia auténtica de la misma con su respectiva constancia de ejecutoria, a la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S., al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la Subdirección de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

SEXTO: CONTRA la presente decisión procede el recurso de apelación conforme lo consagrado en el artículo 65 de la Ley 1708 de 2014».

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 55 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, en el microsítio asignado a este despacho en la página web www.ramajudicial.gov.co y en la plataforma TYBA, por el término de tres (3) días hábiles a partir del **VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2020** a las 7:30 a.m. y hasta el **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2020**, hasta las 5:00 p.m. En todo caso, se deja para su consulta permanente en línea en las mencionadas plataformas web.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

TÉRMINO DE EJECUTORIA: Del 25 de agosto al 1º de septiembre de 2020 (art. 18 Ley 1849 de 2017 - 6 DÍAS).



EDICTO SENTENCIA No. 2020-05

Firmado Por:

SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS DELGADO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b7c3486536e81f8796918648f9a5658567e55c4eddbc1ed6f564b6341c7f1a4
Documento generado en 19/08/2020 09:04:53 p.m.